Contrato N° 19 /2019

Entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, domiciliado en 14 de Mayo N° 529 Esquina Oliva, Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Enrique Bacchetta Chiriani, con Cédula de Identidad N° 1.000.687, en su carácter de Presidente de la Institución, nombrado según Acta de Sesión Ordinaria de fecha 06 de Noviembre de 2018, de conformidad a la Ley N° 3759/2009 Art. 2° Inc a) y c), denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A., R.U.C. 80002091-0, denominada en adelante el PROVEEDOR, domiciliada en Avda. Boggiani N° 5848, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Francisco José Aguilera Santamans, con Cédula de Identidad N° 364.799, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGUROS VARIOS PARA EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Seguros Varios para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Garantía de Fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 362.115.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 22/2019, convocado por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. La adjudicación fue realizada según Resolución de Presidencia N° 69/2019.

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

DR. ENRIQUE BACCHETTA
Presidente

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Lote	Nro. De Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	1	84131501-002	**Seguro de Edificio contra Incendio y/o daños. Edificio del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de Mayo Nº 529 esq. Oliva (Sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados) - Asunción** **Valor del Edificio** por el valor de Gs.3.478.425.884.- **Coberturas:** Incendio, rayo y/o explosión Daños por tumulto, alboroto popular y/o huelga, Roturas de vidrio por accidentes, huelgas, Impacto de vehículos. Derrumbes y relacionados, Caída de aeronaves o de sus pares **Seguro Contra daños climáticos: Tormentas, Vendaval, ciclón o tornado, Daños por granizo. Hasta la suma de Gs.3.478.425.884 (tres mil cuatrocientos setenta y ocho millones cuatrocientos veinticinco mil ochocientos ochenta y cuatro)** **Seguro de Cristales:** Tipo blindex hasta la suma de Gs.100.000.000. (Guaraníes Cien Millones). **Vigencia de póliza: 12 meses** a partir de la fecha de firma.	Unidad	Unidad	1	7.000.000	7.000.000
	2	84131501-002	**Seguro contra Incendio del contenido en general desde el subsuelo hasta el séptimo piso del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de Mayo Nº 529 esq. Oliva (Sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados)"** **Máquinas y Equipos de Oficina** por el valor de 79.915.120.- **Equipos de Computación** por el valor de 461.212.108.- **Equipos de Comunicación** por el valor de 64.604.392.- **Muebles y Enseres** por el valor de 460.042.552.- **Herramientas, Aparatos y Equipos varios** por el valor de 48.499.326.- **Vigencia de póliza: 12 meses** a partir de la fecha de firma.	Unidad	Unidad	1	2.000.000	2.000.000
	3	84131501-001	**Seguro de Robo y Asalto: Contenido General de las Oficinas. Gs.1.114.273.498 (mil ciento catorce millones doscientos setenta y tres mil cuatrocientos noventa y ocho).-** **Vigencia de póliza: 12 meses** a partir de la fecha de firma.	Unidad	Unidad	1	6.000.000	6.000.000
			PRECIO TOTAL					***15.000.000***

El monto total del Lote N° 1 asciende a la suma de Guaraníes Quince Millones (Gs. 15.000.000).

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

DR. ENRIQUE BACCHETTA
Presidente

Observaciones:

Durante la vigencia de las pólizas, en caso de presentarse bajas o nuevas incorporaciones de los bienes patrimoniales de la Institución, estos podrían excluirse o incluirse dentro de la cobertura de los ítems. Las modificaciones se realizarán a través de un endoso. Los casos que podrán presentarse son:

- **Endoso por Anulación parcial del riesgo asegurado:** Se comunica a LA ASEGURADORA los bienes que fueron dados de baja, se realiza un prorrateo del monto de la prima y LA ASEGURADORA realizará la devolución de ese monto a través de un cheque a nombre del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

- **Endoso por Aumento del riesgo asegurado:** En caso que surjan nuevos bienes a ser asegurados, LA CONTRATANTE podrá realizar la modificación contractual hasta el límite previsto en el Artículo 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Nro. de Lote	Nro. De Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
2	1	84131503-001	**Seguro de vehículos para HYUNDAI TUCSON AÑO 2016:** S/T WAGON, CAMIONETA DIÉSEL, 4x4, CAJA AUTOMÁTICA, COLOR GRIS PLATA, MOTOR N°D4HAFU193532, CHASIS N°KMHJT81VDGU102811 **Capital Asegurado:** Gs.97.959.851.- **Vigencia de póliza**: 12 meses a partir del 11/10/2019.	Unidad	Unidad	1	2.500.000	2.500.000
	2	84131503-001	**Seguro de vehículos para HYUNDAI NEW TUCSON AÑO 2019:** S/T WAGON, CAMIONETA DIÉSEL, 4x2, CAJA AUTOMÁTICA, COLOR NEGRO, MOTOR N°D4HAJU756442, CHASIS N°KMHJ381ABKU736045 **Capital Asegurado:** Gs.247.000.000.- **Vigencia de póliza**: 12 meses a partir del 29/11/2019.	Unidad	Unidad	1	6.000.000	6.000.000
PRECIO TOTAL								***8.500.000***

El monto total del Lote N° 2 asciende a la suma de Guaraníes Ocho Millones Quinientos Mil (Gs. 8.500.000).

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato entrará en vigencia desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Ing. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

DR. ENRIQUE BACCHETTA
Presidente

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.
Los Servicios deben ser ejecutados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; 14 de Mayo N° 529 esquina Oliva, Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMPRESA DE CAPITAL ABIERTO

DR. ENRIQUE BACCHETTA
Presidente

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 06 del mes de Septiembre del año Dos Mil Diecinueve.

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
SEGUROS DE CAPITAL ABIERTO

FRANCISCO JOSE AGUILERA SANTAMANS
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.
R.U.C N° 80002091-0

ENRIQUE BACCHETTA CHIRIANI
PRESIDENTE
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY